


Página 1 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

Villavicencio, 05 JUN 2026

No GS-2026 008747 /ARLOF-GRUCO - 11.9

Doctora
NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS
Gerente Hospital de Aguazul Juan Hernando Urrego E.S.E
calle 11 N.º 15-40
Teléfono 6383036 extensión 114.
financiera@hospitaldeaguazul.gov.co esejhu@gmail.com
Aguazul-Casanare

Asunto: Solicitud de oferta **PN RASES No. 7 CD 063 2026**

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, se permite invitarla a presentar oferta para el proceso **PN RASES No. 7 CD 063 2026** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE.**

CAPÍTULO I


CONDICIONES GENERALES

1. La presente Invitación contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7; igualmente cuenta con Anexos dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 y Formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

2. CONDICIONES BÁSICAS

1. DATOS DEL PROCESO.

OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE.				
	Clasificación unspsc	Segmento	Familia	Clase	Producto
	85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	-
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS El presente proceso se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º numeral 4, literal C inciso 1 (modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y Artículo 2.2.1.2.1.4.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora...".				
PARTICIPANTE	El oferente será la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO con NIT No. 844.001.355-6 entidad de salud que debe contar con la capacidad instalada, para prestar los servicios solicitados por la Regional de Aseguramiento en salud				

Página 2 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

	No. 7 y encontrarse habilitada por la Secretaría de Salud del Departamento para la prestación de los servicios requeridos
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS	La prestación de los servicios de salud de I y II nivel se realizarán en las Instalaciones del oferente será la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO con NIT. 844.001.355-6, ubicada en la calle 11 N.º 15-40.
FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en FORMA TOTAL y, el procedimiento será el establecido para la modalidad de Contratación Directa- Contratos Interadministrativos.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	<p>El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, y de acuerdo a los requerimientos de la Regional de Aseguramiento en Salud No7, previa coordinación con el Supervisor del contrato.</p> <p>CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE USUARIOS: El CONTRATISTA prestará los servicios a los que se refiere el presente contrato a los pacientes remitidos por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, que se encuentren dentro de la base de datos de la POLICÍA NACIONAL, serán atendidos siempre que cuenten con la autorización de servicios vigente expedida por la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7. Cualquier equívoco en la autorización del paciente será responsabilidad directa del POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 y por lo anterior se obligan a asumir los costos que se generen en la atención de los pacientes. CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN EN CURSO. Para efectos de pago y auditoria médica de todo servicio prestado a un afiliado de la entidad contratante por fuera del contrato con diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, será considerada como una urgencia médica vital, la cual no será glosada, por falta de acuerdo de voluntades o exceder presupuesto de la entidad (CDP para entidades públicas) y será cancelada de acuerdo al manual tarifario del decreto 2423 de 1996.</p> <p>URGENCIAS: Cuando el paciente haya ingresado por urgencias, CONTRATISTA por intermedio del Grupo de Facturación y autorizaciones o quien haga sus veces, dará aviso a la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 dentro de las dos (2) horas siguientes al recibo de la solicitud y para la atención de los servicios adicionales dentro de las seis (6) horas siguientes al recibo de la solicitud. Atendiendo el procedimiento señalado por el Ministerio de Salud. De no obtenerse respuesta por parte de la entidad responsable del pago dentro de los términos establecidos, se entenderá como autorizado el servicio y no será causal de glosa, devolución y/o no pago de la factura.</p> <p>AUTORIZACIONES: La remisión de los pacientes se hará con Autorización acorde a las solicitudes médicas especializadas ceñidas a los protocolos y guías de atención basadas en evidencia, con una vigencia de Dos (02) meses, contados a partir de su fecha de emisión, conforme lo señalado en el artículo 10 de la Resolución 4331 de 2012. Será válida la autorización en fax, scanner y/o vía electrónica. La POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 se compromete a adoptar paulatinamente modalidades de autorización para garantizar la continuidad y oportunidad de la prestación de servicios y que eviten desplazamientos y trámites innecesarios a los usuarios. Las autorizaciones que se expidan para servicios ambulatorios, se expedirán de forma individual por tipo de servicio, en los casos en los cuales se requiera para la prestación del servicio un dispositivo expreso considerado NO POS o no cubierto por la EPS, se mencionara de tácitamente en la autorización de lo contrario, se da por entendido que la autorización cubre tanto el procedimiento como el dispositivo.</p> <p>REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA: Cuando el paciente atendido en el servicio de urgencias u hospitalización, requiera remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, CONTRATISTA informará de ello al Centro Regulador de Urgencias y Desastres del respectivo entre territorial, o a quien haga sus veces, en estos eventos se dará aplicación a lo señalado en la Resolución 4331 de 2012.</p> <p>PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO: En el evento en que el servicio solicitado por el afiliado sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con la Contratista, no esté en condiciones de prestarlo, bien sea porque las circunstancias del momento o el estado de sus equipos</p>

no se lo permiten, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda prestarlos avisará al CONTRATANTE para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la carta de inicio de ejecución y hasta el **30 de septiembre del 2026** y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

Valor Estimado para el presente proceso corresponde a **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE**, distribuidos así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No.7	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.	16	2026	-	30.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							30.000.000,00


VALOR ESTIMADO

Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **33426** del 01 de junio de 2026, expedido por la Auxiliar de Presupuesto de Regional Aseguramiento en Salud N.º 7

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, por la Regional de aseguramiento en salud No.7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días Calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º7 donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciadas, las cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la policía Nacional.

Página 4 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

De igual forma en cumplimiento, a la guía de lineamientos para la radicación y obligaciones de cuentas médicas (IAR-GU -0002) DE LA Policía Nacional el contratista deberá tener en cuenta las otras condiciones así:

- Facturas de acuerdo a la normatividad establecida y requisitos de ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E.T, artículos 772,773,774 Código de Comercio, modificado ley (1231 de 2008) este documento desde estar a nombre de la Unidad de Sanidad con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINISALUD instructivo 013 de 2013 -DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - párrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquirente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co

- Con asunto NOMBRE ENTIDAD Y NIT
- Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y nit, dentro de ella debe venir:
 - - Archivo xml de la factura
 - - Archivo cuv
 - - Archivo json (RIPS)
 - - Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
 - - Archivo excel con relación de las facturas
 - - Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de nosotros mediante el correo notificando el número de radicado De las facturas.

- Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución


1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

Página 5 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial de 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico sifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it.**

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZÓN SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7


NIT No.: 900.407.224-6

DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero

CORREO ELECTRONICO: sifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

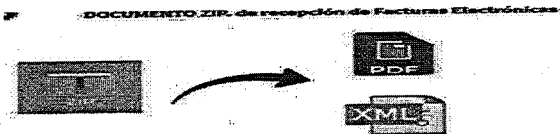
- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.

Página 6 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para



expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.


ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

Página 8 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- b. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- c. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- d. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- e. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones
- f. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 donde se indica "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los procesos interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía que se refiere este ley", La Regional de Sanidad de la Policía Nacional N7, considera para el contrato a celebrarse, que una vez perfeccionado, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIAR, deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una Garantía Única de Cumplimiento - Garantía De Responsabilidad Civil y la Póliza de Responsabilidad Civil para Instituciones Médicas de Clínicas u Hospitales, las cuales deben cumplir con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:**
 - Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.
 - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.
 - Calidad del servicio.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA INSTITUCIONES MÉDICAS DE CLÍNICAS U HOSPITALES,** con el fin de proteger al asegurado frente a reclamaciones de terceros por daños personales, materiales o económicos, el cual tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, lo anterior sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado.

Nota: En todo caso la entidad contratista podrá incluir a esta Regional de Aseguramiento en Salud en la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales.


Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando el proponente, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley.
- b) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan con la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo habilitante.
- c) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- d) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y la justificación presentada por el oferente no sea válida para la entidad.
- e) Cuando la oferta no cumpla con las condiciones jurídicas, financieras y especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad y no se subsanen estos requisitos dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
- f) Cuando los oferentes realicen modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto relacionado en las condiciones técnicas y/o económicas.
- g) Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
- h) Cuando el proponente no presente la oferta económica en la fecha prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma del proceso.
- i) Cuando no se oferte la totalidad de los ítems que comprenden la oferta económica.
- j) Cuando el valor total de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial o el valor unitario ofertado supere el precio techo establecido por la entidad para cada uno de los ítems que la conforman.
- k) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
- l) Cuando la oferta se registre en el SECOP II en forma extemporánea o en un proceso diferente.
- m) Las demás contempladas en la Ley

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Página 10 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		


	<p>logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.</p> <p>Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado presentados por el oferente, se desprende que no existen razones que justifiquen la existencia de precios artificialmente bajos o se superen los precios de referencia establecidos dentro del proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.</p>
Indisponibilidad	<p>Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta</p> <p>Los Certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompragov.co/soporte</p> <p><u>INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES</u></p> <p>En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: (1)7456788 en Bogotá y 01800 520808 ara el resto del país.</p> <p>Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta El correo de la Entidad Estatal debe ser el indicado para el efecto en los Documentos del Proceso o el correo electrónico para notificaciones judiciales de la Entidad Estatal.</p> <p>Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.</p> <p>Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.</p> <p>Ante una imposible indisponibilidad por falla general o particular es importante que tanto entidades compradoras como proveedores estén atentos a los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Cuando previo a la fecha y hora para presentar requisitos habilitantes, no se encuentre disponible la plataforma SECOP II, el Interesado deberá manifestar dicha novedad al correo electrónico de la entidad CORREO DE LA UNIDAD demet.rase7-con@policia.gov.co</p>

5.1. SUPERVISOR

La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Las contenidas en el anexo denominado condiciones técnicas

Página 11 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

3. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá ofertar el valor total del presupuesto asignado en la plataforma SECOP II.

Así mismo, deberá diligenciar el anexo OFERTA ECONOMICA, establecido por la entidad, donde suscribirá la oferta para cada uno de los bienes y servicios sin superar los precios techos establecidos por cada uno.

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las contenidas en el anexo denominado obligaciones del contratista.

5. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las contenidas en el anexo denominado obligaciones de la Policía Nacional

6. MINUTA DEL CONTRATO

Ver Anexo denominado minuta de contrato

7. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	Lugar: SECOP II
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
PUBLICACION TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIONES	Según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO	Según cronograma SECOP II


NOTA 1: La validez de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

NOTA 2: De ser necesaria la modificación de las condiciones de la invitación, esta se efectuará mediante ADENDA, la cual será expedida y publicada en el portal único de contratación hasta el día anterior a la fecha establecida para la recepción de las ofertas.

8. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integra el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en los artículo 2, 3 numeral 8 y 13 numerales 7 y 8 del decreto ley 4170 de 2011, y que el SECOP II es el sistema que Colombia compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de contratación en línea, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transparencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II, en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Página 12 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere esta invitación emitidos en idioma diferente a castellano, sean presentado en su idioma original y en traducción simple al castellano
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de selección diligenciaran el Formulario denominado "Formato información a terceros"

9. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar su oferta en original y con los siguientes documentos:

9.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS


- ✓ Carta de Presentación de la Propuesta (Diligenciar formato adjunto "**Formulario No 1**")
- ✓ Documento legal (Ley, Decreto, Ordenanza, Resolución, etc.) que acredite la existencia de la entidad pública a la cual se invita y/o certificado de existencia y representación.
- ✓ Acto Administrativo de nombramiento y Acta de Posesión del Representante Legal y capacidad de contratación.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante Legal
- ✓ Libreta militar y/o situación Militar definida (Menores de 50 años)
- ✓ Antecedentes Procuraduría y Contraloría, tanto de la persona natural como jurídica.
- ✓ Antecedente Judiciales (PN o Rep Legal)
- ✓ Certificado de medidas correctivas (PN o Rep Legal)
- ✓ Antecedente de Delitos Sexuales (PN o Rep Legal)
- ✓ Certificado REDAM | Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Rep. Legal)
- ✓ Certificación de Aportes Parafiscales suscrito por el Representante Legal, o Revisor Fiscal cuando el oferente este obligado a tenerlo de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de: Documento de identificación, Tarjeta profesional y Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos SEIS (06) meses.
- ✓ Compromiso anticorrupción de acuerdo con el Formulario No. 3, suscrito por el oferente (persona natural o persona jurídica)
- ✓ El oferente deberá diligenciar el Anexo de Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

(Nota: Los antecedentes no deberán tener fecha de expedición superior a 30 Días calendario a la fecha de presentación de la propuesta)

9.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

- ✓ Diligenciamiento del Anexo especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.
- ✓ Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud vigente. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 2016 y la Resolución No. 465 del 2025. El cual debe estar vigente
- ✓ Formato obligaciones del Contratista, suscrito por el proponente
- ✓ Certificación que acredita Capacidad Operativa.
- ✓ Si se solicitan los requisitos en relación con la seguridad y salud en el trabajo por favor incluir los documentos que se deben presentar con la oferta
- ✓ Sistema de Gestión Ambiental.
- ✓ Y demás formatos establecidos

9.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONOMICOS/FINANCIEROS

Página 13 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

- ✓ Certificación Bancaria vigente año 2026
- ✓ Datos Básicos Beneficiario Cuenta (Diligenciar formato adjunto "Formulario No 2")
- ✓ Registro Único Tributario actualizado.
- ✓ Propuesta Económica
- ✓ Diligenciar formato de sostenibilidad de precios.

10. EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas mínimas relacionadas en el anexo 1 las cuales serán evaluadas como cumple o no cumple

"SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE"

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual y post contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, adelantará la presente contratación Directa y para ello suministra la siguiente información básica, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Los estudios y documentos previos de la contratación directa podrán ser consultados en el SECOP II y en la oficina de contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, ubicada en Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos de la ciudad de Villavicencio, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.


Atentamente,


Teniente Coronel **JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 7

Elaboro: SI: José Ausique Cobos. Analista Grupo Contratos
Revisó: CT: Sergio Andrés Ruiz Hidalgo jefe Grupo de Contratos (E)
Revisó: MY: Luis Fernanda Mejía Rojas Jefe Área Logística y Financiera Rases7 (E)
Aprobó: CPS Evelyne Alexandra Benítez Gutiérrez Abogada Raseses7

Calle 15 No. 15ª-33 avenida los maracos barrio estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 14 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

ANEXO


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN
Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Capacidad operativa. El Contratista <u>deberá</u> anexar carta de compromiso que soporte la suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
2	<p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN O HABILITACIÓN. El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 465 de 2025; la cual debera tener relacion de habilitados de los servicios medicos de mediana y alta complejidad con que cuenta para prestar los servicios, así:</p> <p>Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica</p> <p>Laboratorio clínico</p> <p>Toma de muestras de laboratorio clínico</p> <p>Servicio farmacéutico</p> <p>Terapia ocupacional</p> <p>Terapia respiratoria</p> <p>Fisioterapia</p> <p>Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje</p> <p>Imágenes diagnosticas - ionizantes</p> <p>Radiología odontológica</p> <p>Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas</p> <p>Atención Inmediata</p> <p>Atención del parto</p> <p>Urgencias</p> <p>Transporte asistencial básico</p> <p>Transporte asistencial medicalizado</p> <p>Consulta Externa</p> <p>Enfermería</p> <p>Ginecobstetricia</p> <p>Medicina general</p> <p>Nutrición y dietética</p> <p>Odontología general</p> <p>Pediatría</p> <p>Otorrinolaringología</p> <p>Medicina Interna</p> <p>Dermatología</p> <p>Psiquiatría</p> <p>Cirugía Maxilofacial</p> <p>Ortopedia y/o Traumatología</p> <p>Psicología</p> <p>Vacunación</p> <p>Internación</p> <p>Hospitalización adultos</p> <p>Hospitalización pediátrica</p>		

Página 15 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		


3	El contratista mediante certificación firmada por el representante legal, se obliga a Permitir al Auditor Médico de la Unidad Prestado de Salud Casanare, el acceso directo a la información relacionada la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.		
4	El contratista se obliga a que todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuarios, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, sin que se convierta en un obstáculo para la atención cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.		
5	Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"		
6	El contratista se compromete a dar aplicabilidad al modelo de atención en salud establecido por la Policía Nacional Acuerdo 070 del 02/08/2019 el cual adopto el modelo de atención Integral en Salud (MATIS), la cual será puesta en conocimiento por el supervisor del contrato.		
7	En caso de que se requiera dentro de la ejecución del contrato, previa solicitud escrita presentada por el supervisor, el contratista suministrara los indicadores de casos de eventos adversos, presentados en los últimos tres años, así como el reporte de los pacientes del SSPN VIH positivo, pacientes con diagnóstico de cáncer, diagnósticos de enfermedades catalogadas como huérfanas, y el número de pacientes y procedimientos realizados cada mes.		
8	Cuando se requiera la expedición de excusas medicas se debiera acatar lo dispuesto en la directiva permanente 007" directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad medica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio" respecto a la cantidad de días de acuerdo al profesional que atiende al usuario, tipo de patologia, tipo de excusa total o parcial, la cual sera enviada por el supervisor del contrato una vez inicie la ejecucion del mismo.		
9	El contratista se obliga a enviar mensualmente al supervisor del contrato, los archivos Excel generados del RUAF (Nacimientos y defunciones) de los usuarios de sanidad de Policía Nacional. Con el propósito de poder acceder a los datos de identificación y demás variables sociodemográficas de los pacientes, para así, poder dar cumplimiento a los protocolos de vigilancia de salud pública y dado a que no existen otras fuentes de información en las que podamos extraer dicha información. Pues ante gestiones realizadas directamente con el Ministerio de Salud, para acceder a la plataforma SISPRO y tras haber realizado capacitación en el acceso y consulta de la información en dicha plataforma, se encontró que ésta no cuenta con información de identificación de los pacientes con los eventos de interés, dado que la información allí registrada solo permite conocer a datos estadísticos. Sumado a lo anterior se evidenció que la información registrada allí tiene rezagos en el tiempo, que igualmente dificultan las labores de vigilancia e intervención en eventos de interés en salud publica relacionados con estadísticas vitales, como lo son; las mortalidades perinatales, muertes maternas, muertes por eventos de interés en salud pública, bajos pesos al nacer, nacimientos o abortos en adolescentes, etc., en los que se requiere conocer datos de identificación de los pacientes y demás variables, para poder realizar las actividades que demandan los protocolos de vigilancia del Ministerio de Salud.		
10	El contratista se obliga al envío de forma mensual al area de Garantia de la calidad en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud de los indicadores para el monitoreo de la calidad y seguridad (Resolución 256 de Febrero de 2016 Anexo técnico N° 1, página N° 8 y 9) y (circular única 056 de 06 de Octubre de 2009 página N°8), de esta forma contribuir al análisis de la situación de salud, a la vigilancia en salud pública y al sistema obligatorio de garantía de calidad en salud. Esta información debe ser enviada al correo demet.rase7-qca@policia.gov.co.		
11	El contratista en ningun caso podra suministrar medicamentos que no se encuentren dentro del acuerdo 080 de 2022, con excepcion de la atencion inicial de urgencias.		
12	Cuando se trate de medicamentos de precios regulados solo se reconocera el valor pactado en el contrato que llegase a suscribir		
13	APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, el contratista se obliga a prestar los servicios médicos de apoyo técnico y terapeutico habilitados, siempre y cuando hayan sido ordenado autorizados por el area de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, en el caso de que sea enviados a la IPS, y en el caso de haber sido ordenados por los servicios contratados que se hayan agotado y observado la malla de pertinencia para la Policía Nacional, determinada en el INSTRUCTIVO N° 021 DISAN/AGESA MODELO DE REGULACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.		
14	El contrista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para		

Página 16 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		


	lo cual deberá asignar a un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. <u>Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor y garantizar la actualización de este formato.</u>		
15	El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. <u>(ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II).</u>		
16	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 465 del 2025 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, incluyendo <u>"LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANÁLISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES. SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE"</u> , dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
17	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
18	El contratista deberá realizar el registro en historia clínica de todas las atenciones y procedimientos realizados a los pacientes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y cumplirá con lo establecido en la Resolución 1995 de 1999, Resolución 00839 de 2017, Ley 2015 de 2020, Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social en cuanto al manejo conservación y custodia de la historia clínica. El PRESTADOR tendrá a cargo la retroalimentación y actualización de las historias clínicas, la cual deberá diligenciar con la información de los pacientes de forma clara, veraz y acertada. Adicionalmente, el PRESTADOR se obliga a registrar las novedades que se presenten con ocasión a la atención prestada por ésta. En virtud de lo anterior, el PRESTADOR deberá responder ante la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. por inexactitudes, confusiones, datos incorrectos y no actualizados, así como, las demás inconsistencias que conlleven a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.7. o a cualquier tercero.		
19	Cuando el usuario requiera por su patología, la atención en una Institución de mayor complejidad y dicha patología esté cubierta por el Plan de Servicios de Sanidad Policial, el CONTRATISTA deberá realizar de trámite de referencia y contra referencia según lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 con envío de la información al correo decas.upres-rco@policia.gov.co y teléfono 3507113809.		
20	Todas las solicitudes de atención inicial de urgencias y las autorizaciones derivadas de dicha atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional deberán comunicarse a la central de autorizaciones de la Dirección de Sanidad por vía telefónica a la línea de atención: 5804400 extensiones 7646, 7426, 7695, 7617, celular 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co , disan.arasi-crf@policia.gov.co , independientemente que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad, es obligatoria la notificación de la atención		



	<p>inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento al mismo.</p> <p>Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se deberá comunicar directamente con la Unidad Prestadora de Salud Casanare al correo decas.upres-co@policia.gov.co con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que requiera el usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.</p> <p>En caso de que la IPS no solicite el código de notificación de la urgencia será causal de glosa tal como se encuentra contemplado en la Resolución No. 3047 de 2008.</p>		
21	<p>Reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Resolución 1552 de 2013, así como los indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de información para la Calidad del SGC y de salud pública, así como el reporte mensual de los siguientes indicadores en medio físico o magnético mediante correo electrónico que contenga la información solicitada al correo institucional demet.rase7-gca@policia.gov.co.</p> <p>Resolución 1552 de 2013:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número total de citas asignadas • Tiempo promedio de espera según fecha en que se solicita la cita: sumatoria de la diferencia de días entre la fecha en que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó / Número de citas asignadas (oportunidad en la cita de consulta de medicina especializada). <p>Otros indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Total de egresos hospitalarios • Total de pacientes atendidos y clasificados en triage III y IV • Total de pacientes atendidos y clasificados en triage I • Total de pacientes atendidos y clasificados en triage II • Urgencias atendidas por SOAT • Mortalidad en urgencias • % de infección intrahospitalario • % de reingreso • % de inasistencia en consulta 		
22	<p>Garantía de la prestación de servicio de salud</p> <p>El proponente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal, que la entidad oferta una oportunidad mínima para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura en salud por consultorios de atención de urgencias: Mínimo tres (3) consultorios de atención de urgencias. • Cobertura en salud por camas de hospitalización general (adultos y pediátricas): Mínimo 10 camas habilitadas para la hospitalización entre (adultos y pediátricos), con existencia obligatoria dentro de la IPS. 		
23	<p>Garantía de la prestación de servicio de salud</p> <p>El proponente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por la representante legal, que la entidad oferta una oportunidad mínima para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oportunidad en la prestación del servicio en consulta de medicina especializada: Oportunidad máxima de 20 días calendario para la asignación de la cita. • Oportunidad en la prestación del servicio en consulta de medicina general y odontología: Oportunidad máxima de 1 a 5 días para la asignación de la cita. 		
24	<p>Obligaciones del contratista en seguridad y salud en el trabajo:</p> <p>El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".</p>		
25	<p>Presentar los Indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer</p>		


Página 18 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

	seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.		
26	Dar cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.		
27	Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) permitirán realizar la visita de la auditoria de la Regional de Aseguramiento en Salud con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS.		
28	Las EAPB deberán cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.		
29.	<p>Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento compes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad.</p> <p>CLAUSULA AMBIENTAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda 		
30	<p>OBLIGACIÓN DE REPORTE DETALLADO NOMINAL Y GESTIÓN DE RUTAS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD.</p> <p>OBLIGACIÓN INTEGRAL: EL CONTRATISTA, en su calidad de Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPS), en cumplimiento a la Resolución 3280 de 2018, se obliga de manera irrevocable a entregar a EL CONTRATANTE el Reporte Detallado de Datos Nominales de las atenciones realizadas por curso de vida de la ejecución de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) incluyendo las intervenciones de protección específica y detección temprana (tamizajes de agudeza visual, auditiva, riesgo cardiovascular, entre otras.). Y su cumplimiento no es discrecional, sino que se fundamenta en la articulación de acciones para la gestión integral del riesgo en salud (Ley 1438 de 2011).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO – CARÁCTER INEXE CUSABLE: EL CONTRATISTA acepta que la inexistencia de un sistema de información propio o dificultades técnicas internas no lo eximen de la obligación de entrega del reporte nominal.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO – PLAZO Y MEDIO DE ENVÍO: El reporte deberá remitirse dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional: demet.rase7-gdr@policia.gov.co.</p>		
31	El oferente deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO , firmado por el representante legal de la entidad.		
32	El oferente deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL firmado por el representante legal de la entidad.		
33	El oferente deberá diligenciar el Formulario COMPROMISO ANTICORRUPCION , firmado por el representante legal de la entidad		
34	El oferente deberá diligenciar el formulario ACUERDO DE CONFIENCIALDIAD , firmado por el representante legal de la entidad.		

Página 19 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

Nota: se considerará válida la propuesta y que el contratista acepta todas las condiciones técnicas al diligenciar con X la casilla correspondiente a "SI"


ITEM	C.U.P.S	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	180302	EXTRACCION DE CERUMEN O CUERPO EXTRANO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISION MICROSCOPICA O ENDOSCOPICA		
2	202401	ASPIRACION DE OIDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA		
3	210002	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACION VIA TRANSNASAL		
4	221401	NASOSINUSCOPIA		
5	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR		
6	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR		
7	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR		
8	232101	OBTURACION DENTAL CON AMALGAMA		
9	232102	OBTURACION DENTAL CON RESINA DE FOTOCURADO		
10	237103	PULPECTOMIA CON PULPECTOMIA UNIRADICULAR		
11	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR		
12	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR		
13	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR		
14	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO (EXOCERVIX)		
15	697101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO ANTICONCEPTIVO [DIU]		
16	702203	COLPOSCOPIA		
17	735301	ASISTENCIA DEL PARTO CON O SIN EPISIORRAFIA O PERINEORRAFIA		
18	754101	REMOCION MANUAL DE PLACENTA RETENIDA O REVISION UTERINA, SIN ATENCION DEL PARTO		
19	861101	DRENAJE DE COLECCION SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO POR INCISION O ASPIRACION		
20	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION		
21	861801	INSERCIÓN DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS		
22	862701	ONICECTOMIA		
23	865101	SUTURA DE HERIDA UNICA EN AREA GENERAL		
24	870451	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES		
25	871010	RADIOGRAFIA DE COLUMNA CERVICAL		
26	871020	RADIOGRAFIA DE COLUMNA TORACCICA		
27	871030	RADIOGRAFIA DE COLUMNA DORSOLUMBAR		
28	871040	RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA		
29	871050	RADIOGRAFIA DE SACRO COCCIX		
30	871111	RADIOGRAFIA DE REJA COSTAL		
31	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL CON BARIO)		
32	871129	RADIOGRAFIA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES		
33	873111	RADIOGRAFIA DE OMOPLATO		
34	873112	RADIOGRAFIA DE CLAVICULA		
35	873122	RADIOGRAFIA DE ANTEBRAZO		
36	873123	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES		
37	873204	RADIOGRAFIA DE HOMBRO		
38	873205	RADIOGRAFIA DE CODO		
39	873206	RADIOGRAFIA DE MUNECA		
40	873210	RADIOGRAFIA DE DEDOS EN MANO		
41	873312	RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL		
42	873313	RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL		
43	873333	RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL		
44	873420	RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL		
45	873422	RADIOGRAFIA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICION VERTICAL (UNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)		
46	873423	RADIOGRAFIA TANGENCIAL O AXIAL DE ROTULA		
47	873431	RADIOGRAFIA DE TOBILLO AP LATERAL Y ROTACION INTERNA		
48	873443	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES		
49	881401	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL		
50	881402	ULTRASONOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL		
51	881431	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSABDOMINAL		
52	881432	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA TRANSVAGINAL		

Página 20 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

53	881434	ULTRASONOGRAFIA OBSTETRICA CON PERFIL BIOFISICO		
54	881436	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON TRANSLUCENCIA NUCAL		
55	882298	ECOGRAFIA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA		
56	890201	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL		
57	890203	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA GENERAL		
58	890206	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA		
59	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		
60	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL		
61	890210	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONIATRIA Y FONOAUDIOLOGIA		
62	890250	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		
63	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		
64	890282	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA		
65	890283	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA		
66	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL		
67	890303	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA GENERAL		
68	890305	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ENFERMERIA		
69	890306	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA		
70	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL		
71	890350	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		
72	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		
73	890382	CONSULTA DE CONTROL POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGÍA		
74	890383	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA		
75	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA		
76	890409	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL		
77	890601	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL		
78	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA		
79	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL Incluye: ASESORIA Y ORIENTACION, REUBICACION EXTRAINSTITUCIONAL DE PACIENTES INTERNADOS EN LOS CASOS CRITICOS IDENTIFICADOS		
80	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL		
81	892901	TOMA NO QUIRURGICA DE MUESTRA O TEJIDO VAGINAL PARA ESTUDIO CITOLOGICO (CCV)		
82	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD		
83	897011	MONITORIA FETAL ANTEPARTO		
84	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL		
85	898101	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN BIOPSIA		
86	901001	ANTIBIOGRAMA (DISCO)		
87	901003	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA METODO MANUAL		
88	901101	COLORACION ACIDO ALCOHOL RESISTENTE [ZIELH-NIELSEN] Y LECTURA O BACILOSCOPIA * COLORACION ACIDO ALCOHOL		
89	901102	RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA *		
90	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA *		
91	901206	COPROCULTIVO		
92	901210	TAMIZAJE PARA ESTREPTOCOCO DEL GRUPO B CON CULTIVO RECTAL Y VAGINAL		
93	901217	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MEDULA OSEA ORINA Y HECES *		
94	901229	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO		
95	901230	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO *		
96	901235	UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA DE DISCO]		
97	901236	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)		




98	901237	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACION MINIMA INHIBITORIA MANUAL)		
99	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA		
100	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]		
101	901313	MYCOBACTERIUM IDENTIFICACION (5745)		
102	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]		
103	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]		
104	902108	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA		
105	902204	ERITROSEDIMENTACION [VELOCIDAD SEDIMENTACION GLOBULAR - VSG]		
106	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA ESTUDIO DE MORFOLOGIA		
107	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO		
108	902211	HEMATOCRITO		
109	902213	HEMOGLOBINA		
110	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA *		
111	902215	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFERICA *		
112	902216	LEUCOGRAMA [RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL]		
113	902220	RECUENTO DE PLAQUETAS METODO AUTOMATICO		
114	902221	RECUENTO DE PLAQUETAS METODO MANUAL		
115	903003	BICARBONATO		
116	903016	FERRITINA		
117	903026	MICROALBUMINURA AUTOMATIZDA EN ORINA PARCIAL		
118	903027	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS		
119	903028	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA / NEFELOMETRIA		
120	903044	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA		
121	903046	TRANSFERRINA POR IDR		
122	903050	ALFAFETOPROTEINA [AFP] BETAGONADOTROPINA CORIONICA LIBRE [BHCG LIBRE] Y ESTRIOL		
123	903105	ACIDO FOLICO [FOLATOS] EN SUERO		
124	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA POR ANTICUERPOS MONOCLONALES		
125	903427	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA		
126	903603	CALCIO ABSORCION ATOMICA		
127	903604	CALCIO IONICO		
128	903605	IONOGRAMA [CLORO SODIO POTASIO Y BICAR BONATO O CALCIO]		
129	903703	VITAMINA B-12		
130	903801	ACIDO URICO		
131	903802	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 H		
132	903803	ALBUMINA		
133	903805	AMILASA		
134	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
135	903810	CALCIO POR COLORIMETRIA		
136	903813	CLORO (CLORURO)		
137	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD [HDL]		
138	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] ENZIMATICO		
139	903818	COLESTEROL TOTAL		
140	903823	CREATININA DEPURACION		
141	903826	CUERPOS CETÓNICOS O CETÓNAS EN ORINA		
142	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]		
143	903833	FOSFATASA ALCALINA		
144	903835	FOSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS / INORGANICO [FOSFATOS]		
145	903838	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA (GGT)		
146	903840	GLUCOSA EN ORINA		
147	903841	GLUCOSA EN SUERO LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
148	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
149	903843	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL		
150	903844	GLUCOSA CURVA DE TOLERANCIA		
151	903845	GLUCOSA TEST OSULLIVAN		
152	903846	HIERRO TOTAL		
153	903854	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
154	903855	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS		
155	903856	NITROGENO UREICO [BUN] *		
156	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H +		

Página 22 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		


157	903860	POTASIO: ORINA 24 HORAS		
158	903862	PROTEINAS EN ORINA DE 24 H		
159	903863	PROTEINAS TOTALES		
160	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
161	903866	TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT] *		
162	903867	TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST]		
163	903868	TRIGLICERIDOS		
164	903869	UREA		
165	903874	PROTEINURIA EN ORINA AL AZAR		
166	903876	CREATINURIA (ORINA AL AZAR)		
167	903878	POTASIO EN ORINA PARCIAL		
168	903880	CLORO EN ORINA PARCIAL		
169	903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
170	904103	HORMONA ADRENOCORTICOTRO PICA [ACTH]		
171	904105	HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE [FSH]		
172	904107	HORMONA LUTEINIZANTE		
173	904108	PROLACTINA BASAL		
174	904503	ESTRADIOL		
175	904506	ESTROGENOS [ESTRADIOL 17 BETA]		
176	904508	EMBARAZO PRUEBA EN PLACA LATEX POLICLONAL (GONADOTROPINA)		
177	904510	PROGESTERONA		
178	904601	TESTOSTERONA LIBRE		
179	904602	TESTOSTERONA TOTAL		
180	904704	INSULINA (CADA MUESTRA)		
181	904801	ALDOSTERONA		
182	904805	CORTISOL		
183	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] - NEONATAL		
184	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES [TSH] ULTRASENSIBLE		
185	904912	HORMONA PARATIROIDEA MOLECULA INTACTA		
186	904920	TIROGLOBULINA		
187	904921	TIROXINA LIBRE [T4L]		
188	904922	TIROXINA TOTAL [T4]		
189	904923	TRIODOTIRONINA [CAPTACION O UPTAKE T3]		
190	904924	TRIODOTIRONINA LIBRE [T3L]		
191	904925	TRIODOTIRONINA TOTAL [T3]		
192	905201	ACIDO VALPROICO		
193	905205	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA POR CROMATOGRAFIA DE LIQUIDA O DE GASES		
194	905213	FENITOINA TOTAL SEMICUANTITATIVO POR INMUNOENSAYO O CROMATOLOGRAFIA DE CAPA FINA		
195	906001	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR NEFELOMETRIA		
196	906002	ANTIESTREPTOLISINA "O" CUANTITATIVA POR TITULACION		
197	906032	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
198	906040	TREPONEMA PALLIDIUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
199	906041	TREPONEMA PALLIDIUM ANTICUERPOS IGM (EIA)		
200	906126	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (25078)		
201	906127	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G POR EIA		
202	906128	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
203	906129	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M POR EIA		
204	906130	TOXOPLASMA GONDII ANTICUERPOS IG M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO		
205	906131	TRIPANOSOMA CRUZY [CHAGAS] ANTICUERPOS POR EIA *		
206	906133	TRIPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
207	906134	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO (58207)		
208	906205	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G [CMV-G] POR EIA		
209	906206	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M [CMV-M] POR EIA		



210	906207	Dengue ANTICUERPOS Ig G		
211	906208	Dengue ANTICUERPOS Ig M		
212	906209	DENGUE ANTÍGENOS NS1 Y ANTICUERPOS IGG E IGM (PRUEBA RÁPIDA)		
213	906216	EPSTEIN-BARR ANTICUERPOS IG M [NUCLEARE S EBNA-M] POR EIA		
214	906218	HEPATITIS A ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
215	906219	ANTICUERPOS TOTALES HEPATITIS A		
216	906220	HEPATITIS B ANTICUERPOS CENTRAL IG M [A NTI-CORE HBC-M]		
217	906222	HEPATITIS B ANTICUERPOS E [ANTI- HBE] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
218	906223	HEPATITIS B ANTICUERPOS S [ANTI-HBS] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO+I343		
219	906241	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G POR EIA		
220	906242	RUBEOLA ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO		
221	906244	RUBEOLA ANTICUERPOS IG M POR RIA *		
222	906247	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
223	906248	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
224	906249	VIH 1 Y 2 ANTICUERPOS		
225	906260	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG G MANUAL		
226	906261	CITOMEGALOVIRUS ANTICUERPOS IG M MANUAL		
227	906317	HEPATITIS B ANTIGENO DE SUPERFICIE [AG HBS]		
228	906406	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTAL ES [ENA] SS-A [RO] SS-B		
229	906407	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A POR EIA		
230	906414	CITOPLASMA DE NEUTRO FILOS ANTICUERPOS TOTALES [C-ANCA O P ANCA] POR EIA		
231	906610	ANTIGENO ESPECIFICO DE PROSTATA [PSA]		
232	906611	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO LIBRE		
233	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
234	906911	FACTOR REMATOIDEO [R.A.] SEMICUANTITATIVO POR LATEX		
235	906914	PROTEINA C REACTIVA PRUEBA SEMICUANTITATIVA		
236	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR		
237	907002	COPROLOGICO		
238	907003	COPROLOGICO POR CONCENTRACION		
239	907004	COPROSCOPICO		
240	907005	FROTIS RECTAL [IDENTIFICACION DE TROFOZOITOS]		
241	907008	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]		
242	907009	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACION DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECIFICA)		
243	907106	UROANALISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA		
244	911003	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTECNICA		
245	911015	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH [FACTOR D] POR MICROTECNICA		
246	911016	HEMOCLASIFICACION FACTOR RH [FACTOR D] EN LAMINA O TUBO		
247	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL		
248	935301	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)		
249	935304	APLICACION O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACION EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO PIERNA O TOBILLO)		
250	937001	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL SOD		
251	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL		
252	939402	NEBULIZACION		
253	939403	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL		
254	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA		
255	944002	PSICOTERAPIA DE PAREJA POR PSICOLOGIA		
256	944202	PSICOTERAPIA DE GRUPO POR PSICOLOGIA		
257	954107	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON EMASCARAMIENTO [AUDIOMETRIA TONAL]		
258	954301	LOGOAUDEMIA		
259	954302	INMITANCIA ACUSTICA (IMPEDANCIOMETRIA)		

Página 24 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

260	960401	INSERCIÓN DE TUBO ENDOTRAQUEAL CON TÉCNICA RETROGRADA		
261	963301	LAVADO GÁSTRICO DE LIMPIEZA SOD		
262	965201	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS		
263	965202	CURACIÓN DE OÍDO		
264	965901	LAVADO IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL		
265	977101	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD		
266	981101	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRANEO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO		
267	981201	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRANEO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VÍA TRANSNASAL		
268	982102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRANEO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLERÓTICA		
269	990212	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR HIGIENE ORAL		
270	993512	VACUNACIÓN CONTRA ROTAVIRUS		
271	993513	VACUNACIÓN CONTRA VIRUS PAPILOMA HUMANO [VPH]		
272	997104	TOPICACIÓN DE FLUOR EN SOLUCIÓN		
273	997106	TOPICACIÓN DE FLUOR EN BARNIZ		
274	997301	DETARTRAJE SUPRAGINGIVAL		
275	997002	CONTROL DE PLACA DENTAL NCOC		
276	129B02	INTERNACIÓN ADULTOS COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN MÚLTIPLE		
277	130B02	INTERNACIÓN PEDIÁTRICA COMPLEJIDAD BAJA HABITACIÓN MÚLTIPLE		
278	5DS002	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS		
279	5DS003	DERECHOS DE SALA DE PEQUEÑA CIRUGÍA(SUTURAS)		
280	5DS004	DERECHOS DE SALA YESOS		
281	5DSB01	SALA DE OBSERVACIÓN (URGENCIAS) DE COMPLEJIDAD BAJA SOD		
282	601T02	TRASLADO TERRESTRE BÁSICO DE PACIENTES SECUNDARIO		
283	602T02	TRASLADO TERRESTRE MEDICALIZADO DE PACIENTES SECUNDARIO		
284	992102	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO		
285	993102	VACUNACIÓN CONTRA TUBERCULOSIS (BCG)		
286	993103	VACUNACIÓN CONTRA MENINGOCOCO (AC Y/O BC)		
287	993106	VACUNACIÓN CONTRA NEUMOCOCO		
288	993120	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA TETANOS Y DIFTERIA (TD)		
289	993122	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA DIFTERIA-TETANOS Y TOS FERINA (DPT)		
290	993501	VACUNACIÓN CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)		
291	993502	VACUNACIÓN CONTRA HEPATITIS A		
292	993504	VACUNACIÓN CONTRA FIEBRE AMARILLA		
293	993509	VACUNACIÓN CONTRA VARICELA		
294	993510	VACUNACIÓN CONTRA INFLUENZA		
295	993520	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA (SR) (DOBLE VIRAL)		
296	993522	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA SARAMPION PAROTIDITIS Y RUBEOLA (SRP) (TRIPLE VIRAL)		
297	993131	VACUNACIÓN COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA, TETANOS, TOS FERINA Y POLIOMELITIS IVP (PENTAVALENTE).		
298	993105	ADMINISTRACIÓN DE TOXOIDE DIFTERICO		
299	993107	ADMINISTRACIÓN DE TOXOIDE DE TETANOS		
300	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA		
301	990204	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR ENFERMERÍA		
302	976501	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO URETRAL - SONDA		
303	997107	APLICACIÓN DE SELLANTES		
304	890280	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA		
305	890380	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA		
306	903437	TROPONINA I CUANTITATIVA		
307	990201	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD POR MEDICINA GENERAL		
308	797101	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO SOD		
309	797201	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN CODO SOD		
310	890466	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		
311	890242	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA		
312	890342	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA		

Página 25 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

313	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA		
314	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA		
315	890484	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA		
316	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO		
317	870602	RADIOGRAFIA DE CAVUM FARINGEO		
318	873412	RADIOGRAFIA DE CADERA COMPARATIVA		
319	873411	RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO-FEMORAL (AP LATERAL)		
320	890263	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR EXCLUYE: CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (89.0.2.16)		
321	890363	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FAMILIAR EXCLUYE: CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA (89.0.3.16)		
322	890450	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		
323	890482	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA		
324	890480	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		
325	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA		
326	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA		
327	579501	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)		

Nota: se considerará válida la propuesta y que el contratista acepta todas las condiciones técnicas al diligenciar con X la casilla correspondiente a "SI"

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente


Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 26 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

OFERTA ECONOMICA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.


POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.


Referencia: Oferta económica Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso.

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO				
ITEM	CUPS	DESCRIPCION	PRECIO TECHO	PRECIO OFERTADO
1		SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.	SOAT ESPECIAL VIGENTE	
2	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE SECUNDARIO, AGUAZUL - YOPAL., POR KM RECORRIDO.	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25	
3	602T02	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TERRESTRE SECUNDARIO, AGUAZUL - YOPAL, POR KM RECORRIDO.	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25	
4	893801	CONSUMO DE OXÍGENO	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25	
5		SERVICIO DE VACUNACIÓN	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25	
6	903883	GLUCOMETRIA	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25	
7	906340	SARS CoV2 COVID-19 ANTIGENO	RESOLUCION 1412 DE 2022 MINISTERIO	
8		MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS	RESOLUCION 400 DEL 31/12/25	


ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	PRECIO OFERTADO
1	ACETAMINOFEN	1.386,00	
2	ACETAMINOFEN	44,00	
3	ACETIL SALICILICO	54,00	
4	ACIDO ASCORBICO	264,00	
5	ACIDO FOLICO	71,00	
6	ACIDO TRANEXAMICO	4.548,00	
7	ADENOSINA	28.679,00	
8	ADRENALINA	3.780,00	
9	ALBENDAZOL	205,00	
10	ALPRAZOLAM	134,00	
11	AMIKACINA	6.029,00	
12	AMIODARONA	7.182,00	
13	AMLODIPINO	70,00	
14	AMPICILINA SODICA + SULBACTAM	4.053,00	
15	AMPICILINA	2.723,00	
16	ATORVASTATINA	171,00	
17	ATROPINA	1.522,00	
18	AZITROMICINA	786,00	
19	BECLOMETASONA	16.359,00	
20	BETAMETASONA	698,00	
21	BETAMETILDIGOXINA	1.276,00	
22	BISACODILO	89,00	
23	IPRATROPIO BROMURO	17.655,00	
24	CAPTOPRIL	140,00	
25	CARBON ACTIVADO	119.999,00	
26	CARVEDILOL	90,00	

Página 27 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		


27	CEFALOTINA	3.780,00	
28	CEFTRIAXONA	2.809,00	
29	CIPROFLOXACINA	2.724,00	
30	CLARITROMICINA	842,00	
31	CLINDAMICINA	2.668,00	
32	CLONIDINA	71,00	
33	CLOPIDOGREL	197,00	
34	CLORHIDRATO PROXIMETACAINA	74.156,00	
35	CLORURO DE SODIO	1.788,00	
36	DEXAMETASONA	955,00	
37	DIAZEPAM	6.954,00	
38	DICLOXACILINA	249,00	
39	DIMENHIDRINATO	197,00	
40	ISOSORBIDE DINHITRATO	91,00	
41	DIPIRONA	8.494,00	
42	DOBUTAMINA	12.568,00	
43	DOPAMINA	2.675,00	
44	ENALAPRIL	37,00	
45	ENOXAPARINA	13.716,00	
46	FENITOINA	3.648,00	
47	BERODUAL	31.498,00	
48	FENTANILO	3.402,00	
49	FITOMENADIONA	3.016,00	
50	FUROSEMIDA	732,00	
51	GEMFIBROZIL	187,00	
52	GENTAMICINA	1.718,00	
53	GLIBENCLAMIDA	33,00	
54	HALOPERIDOL	2.730,00	
55	HIDROCLORITIAZIDA	21,00	
56	HIDROCORTISONA	4.617,00	
57	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO SIMETICONA	5.529,00	
58	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	143,00	
59	HIOSCINA + DIPIRONA	3.541,00	
60	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO	1.585,00	
61	IBUPROFENO	91,00	
62	INMUNOGLOBULINA	210.982,00	
63	INSULINA ZINC CRISTALINA	24.630,00	
64	INSULINA ZINC NPH	24.630,00	
65	KETOTIFENO	2.657,00	
66	LABETALOL	20.855,00	
67	LAMIVUDINA	52.500,00	
68	LEVONORGESTREL MICRONIZADO	4.254,00	
69	LEVONORGESTREL + ETINESTRADIOL	200,00	
70	LOPERAMIDA	91,00	
71	LORATADINA	52,00	
72	LOSARTAN	52,00	
73	MAGNESIO SULFATO	3.192,00	
74	MEPERIDINA	6.930,00	
75	METFORMINA	174,00	
76	METILPREDNISOLONA	24.448,00	
77	METOCARBAMOL	163,00	
78	METOCLOPRAMIDA	1.177,00	
79	METOPROLOL	199,00	
80	METOPROLOL	84,00	
81	METRONIDAZOL	2.879,00	
82	METRONIDAZOL	85,00	
83	METRONIDAZOL	4.410,00	
84	MIDAZOLAM	3.633,00	
85	MIDAZOLAM	4.063,00	
86	MORFINA	4.095,00	
87	NALOXONA	43.287,00	
88	NAPROXENO	93,00	
89	NITROGLICERINA	22.942,00	

Página 28 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

90	SODIO NITROPRUSIATO	37.758,00	
91	NOREPINEFRINA	3.990,00	
92	OMEPRAZOL	113,00	
93	OMEPRAZOL	5.067,00	
94	OXACILINA	3.245,00	
95	OXIMETAZOLINA	9.437,00	
96	OXITOCINA	4.349,00	
97	PENICILINA G SODICA	3.150,00	
98	POTASIO CLORURO	1.766,00	
99	PAZOSINA	65,00	
100	PREDNISOLONA	33,00	
101	SALBUTAMOL	8.977,00	
102	SODIO BICARBONATO	3.591,00	
103	SUERO ANTIOFIDICO	255.281,00	
104	SULFATO DE ZINC	7.427,00	
105	HIERRO	89,00	
106	TOXOIDE TETANICO	20.143,00	
107	TRAMADOL CLORHIDRATO	1.185,00	
108	TRAZODONA	199,00	
109	VECURONIO BROMURO	46.000,00	
110	VITAMINA A	224,00	
111	ZIDOVUDINA	52.500,00	
INSUMOS			
1	AGUA ESTERIL	5.503,00	
2	AGUJA HIPODERMICA NO 18 X 1"	163,00	
3	AGUJA HIPODERMICA NO 24 X 1	144,00	
4	AMBU (RESUCITADOR) ADULTO DESECHABLE	114.160,00	
5	AMBU (RESUCITADOR) PEDIATRICO DESECHABLE	116.814,00	
6	BURETAS X 150 ML	5.842,00	
7	CANULA DE GUEDEL N. 0	2.189,00	
8	CANULA DE GUEDEL N. 1	2.189,00	
9	CANULA DE GUEDEL N.2	2.189,00	
10	CANULA DE GUEDEL N.3	2.189,00	
11	CANULA DE GUEDEL N.4	2.189,00	
12	CANULA DE GUEDEL N.5	2.189,00	
13	CANULA DE GUEDEL N. 6	2.189,00	
14	CANULA DE OXIGENO ADULTO	2.709,00	
15	CANULA DE OXIGENO NEONATAL	2.709,00	
16	CANULA DE OXIGENO PEDIATRICA	2.709,00	
17	CATETER INTRAVENOSO # 14	3.910,00	
18	CATETER INTRAVENOSO # 16	3.910,00	
19	CATETER INTRAVENOSO # 18	3.910,00	
20	CATETER INTRAVENOSO # 20	3.910,00	
21	CATETER INTRAVENOSO # 22	3.910,00	
22	CATETER INTRAVENOSO # 24	3.910,00	
23	CATETER O TAPON HEPARINIZADO	533,00	
24	CATGUT 5-0 AGUJA CURVA RF.U202T	18.797,00	
25	CATGUT CROMADO 2/0 CON AGUJA CURVA G123T	25.520,00	
26	CATGUT CROMADO 3/0 AGUJA CURVA REF 122T	25.520,00	
27	CATGUT CROMADO 4/0 CON AGUJA CURVA U203T	18.524,00	
28	CIRCUITO DESECHABLE PARA VENTILADOR DE TRANSPORTE PEDIATRICO MARCA IMPACT MODELO EAGLE II REF 820-0106-20	368.690,00	
29	CPAP SYSTEM ADULTO	2.859.240,00	
30	CPAP SYSTEM NEONATAL	4.518.421,00	
31	CPAP SYSTEM PEDIATRICO	3.258.102,00	
32	CUELLO ORTOPEDICO PARA AMBULANCIA	36.685,00	
33	CYSTOFLO ADULTO REF: MRD2926 X 2000 ML	10.797,00	
34	CYSTOFLO PEDIATRICO REF: MRD2923 X 500 ML	36.142,00	
35	DEXTROSA AL 10% EN AGUA DESTILADA	5.980,00	
36	DEXTROSA AL 5% EN AGUA DESTILADA	6.210,00	
37	DISPOSITIVO (DIU) MODELO EN T	11.408,00	
38	EQUIPO BOMBA DE INFUSION SET	40.250,00	

Página 29 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

39	EQUIPO DE EXTENSION DE ANESTESIA	1.955,00	
40	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSION REF. 441702	40.236,00	
41	EQUIPO VENOCCLISIS MACROGOTEO	5.934,00	
42	HUMIDIFICADOR PARA OXIGENO PLASTICO	10.099,00	
43	INCENTIVO INSPIROMETRO RESPIRATORIO	18.570,00	
44	INHALO -CAMARA, "IN-CAM" ADULTO	9.990,00	
45	INHALO -CAMARA, "IN-CAM" PEDIATRICO	9.990,00	
46	INMOVILIZADOR CERVICAL ADULTO	43.700,00	
47	INMOVILIZADOR CERVICAL PEDIATRICO	43.700,00	
48	JERINGA DE 1 CC CON AGUJA NO 25	547,00	
49	JERINGA DE 10 CC	569,00	
50	JERINGA DE 20 CC	1.013,00	
51	JERINGA DE 5 CC	424,00	
52	JERINGA DE INSULINA DE 50 U GRADUADA DE 1 EN 1 CON AGUJA 31G X 8MM	698,00	
53	KIT DE MICRONEBULIZAR ADULTO	6.814,00	
54	KIT DE MICRONEBULIZAR PEDIATRICO	6.814,00	
55	LACTATO DE RINGER 500ML BOLSA	5.942,00	
56	LLAVE DE 3 VIAS	1.779,00	
57	MASCARA OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO	9.292,00	
58	MASCARA OXIGENO CON RESERVORIO PEDIATRICO	9.292,00	
59	MASCARA OXIGENO PEDIATRICA	4.844,00	
60	MASCARILLA TIPO VENTURY ADULTA	8.227,00	
61	MASCARILLA TIPO VENTURY PEDIATRICA	8.227,00	
62	PRESERVATIVOS ELABORADOS EN LATEX NATURAL	634,00	
63	PROLENE 3-0 PS1 (J&J) REF. P8663T	25.122,00	
64	PROLENE 4/0 AGUJA CURVA REF PS-2 P8682T	25.122,00	
65	PROLENE 5-0 PS2 E-19 REF. P8686T	24.423,00	
66	PROLENE 6-0 REF. P8697T	36.181,00	
67	ROXICAINA JALEA	21.321,00	
68	SEDA AGUJA CURVA CUT 3/0 184T	13.310,00	
69	SEDA AGUJA CURVA CUT 4/0 183T	13.310,00	
70	SOLUCION SALINA 0. 9%" CLORURO DE SODIO" SUERO FISIOLÓGICO	3.732,00	
71	SONDA FOLEY # 18 3 VIAS	6.440,00	
72	SONDA FOLEY # 20 3 VIAS	6.440,00	
73	SONDA FOLEY # 22 3 VIAS	6.440,00	
74	SONDA FOLEY # 24 3 VIAS	6.440,00	
75	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 10	1.350,00	
76	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 12	1.474,00	
77	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 14	1.658,00	
78	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 16	1.879,00	
79	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 18	2.272,00	
80	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 20	2.645,00	
81	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 6	1.007,00	
82	SONDA NASOGASTRICA DUODENAL NO 8	1.140,00	
83	SONDA NELATON # 10	966,00	
84	SONDA NELATON # 12	966,00	
85	SONDA NELATON # 14	966,00	
86	SONDA NELATON # 16	966,00	
87	SONDA NELATON # 18	1.035,00	
88	SONDA NELATON # 20	2.530,00	
89	SONDA NELATON # 6	966,00	
90	SONDA NELATON # 8	966,00	
91	SONDA VESICAL O FOLEY No 10	6.440,00	
92	SONDA VESICAL O FOLEY No 12	4.830,00	
93	SONDA VESICAL O FOLEY No 14	4.830,00	
94	SONDA VESICAL O FOLEY No 16	4.830,00	
95	SONDA VESICAL O FOLEY No 18	4.820,00	
96	SONDA VESICAL O FOLEY No 20	4.820,00	
97	SONDA VESICAL O FOLEY No 6	8.565,00	
98	SONDA VESICAL O FOLEY No 8	6.440,00	
99	TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.0 CON BALON	6.431,00	
100	TUBO ENDOTRAQUEAL # 5.5 CON BALON	6.431,00	

Página 30 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

101	TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.0 CON BALON	6.431,00	
102	TUBO ENDOTRAQUEAL # 6.5 CON BALON	6.431,00	
103	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.0 CON BALON	6.431,00	
104	TUBO ENDOTRAQUEAL # 7.5 CON BALON	6.431,00	
105	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.0 CON BALON	6.431,00	
106	TUBO ENDOTRAQUEAL # 8.5 CON BALON	6.431,00	
107	TUBO ENDOTRAQUEAL 2.5 C/B SIN NEUMO	9.714,00	
108	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,0 S/B	4.379,00	
109	TUBO ENDOTRAQUEAL 3,5 S/B	4.379,00	
110	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,0 S/B	4.379,00	
111	TUBO ENDOTRAQUEAL 4,5 S/B	4.379,00	
112	TUBO ENDOTRAQUEAL 5,0 S/B	4.379,00	
113	VENDA ALGODON LAM 3X5	2.173,00	
114	VENDA ALGODON LAM 4X5	2.898,00	
115	VENDA ALGODON LAM 5X5	3.622,00	
116	VENDA ALGODON LAM 6X5	4.094,00	
117	VENDA YESO 3X5"	8.211,00	
118	VENDA YESO 4X5"	9.395,00	
119	VENDA YESO 5X5"	11.615,00	
120	VENDA YESO 6X5"	12.857,00	
121	VENDAS ELASTICAS 3 X 5	2.645,00	
122	VENDAS ELASTICAS 4 X 5	3.404,00	
123	VENDAS ELASTICAS 5 X 5	4.094,00	
124	VENDAS ELASTICAS 6 X 5	4.738,00	

NOTA 1: El oferente deberá diligenciar los valores ofertados, en la columna correspondiente.

NOTA 2: Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente


Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor


Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones


Página 31 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA


1. Prestar los servicios objeto del contrato a todos los afiliados y beneficiarios de sanidad de la Policía Nacional en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda, bajo los principios de eficiencia, universalidad, respeto, solidaridad y humanización por parte de los médicos generales, especialistas y todo el talento humano de la IPS.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Cumplimiento a lo establecido en los términos de la ley 1755 de 2015, referente a las PQRSF.
4. Además de los deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y las contenidas en el Código de Comercio y cumplir con el objeto contractual, cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Comando del Departamento de Policía Casanare y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Restituir a **LA POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
9. Exigir al usuario o beneficiario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que vaya a acceder a los servicios ambulatorios, la autorización del médico líder de referencia y contra referencia del Unidad Prestadora de Salud Casanare, la cual debe llevar anexo fotocopia del documento de identidad y fotocopia del carné de la Policía o constancia vigente expedida por la unidad prestadora de salud Casanare. El contratista deberá confirmar derechos en la oficina de referencia y contrarreferencia de la PONAL; además está obligado a verificar en el ADRES al usuario de sanidad PONAL, si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.
10. Durante la ejecución del contrato se mantendrá las condiciones de calidad, además se deberá facturar por evento y/o actividad en todos los casos mas no podrán facturar por conjuntos de atención integral, Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.
11. Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
12. Contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, electrónicos entre otros). Además, deberá:
 - ✓ Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales
 - ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
 - ✓ Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos
 - ✓ Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
 - ✓ El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.

Página 32 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

13. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.
14. En caso de presentarse glosas transitorias, estas deberán ser resueltas dentro de los términos de ley. Si el contratista no cumple con la obligación de aclarar las glosas notificadas, se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva.
15. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.
16. Presentar a la oficina de referencia y contrarreferencia la solicitud de autorización de servicios previo a la prestación de estos excepto los de urgencias para los cuales tendrá 24 horas para reportarlos, todas las solicitudes deberán contener como mínimo nombre del usuario, cedula del titular y diagnóstico y obviamente deberán ser firmadas por el profesional solicitante respetando la malla de pertinencia del subsistema de salud de la Policía Nacional. La entidad prestadora debera informar el ingreso de los usuarios que identifique que pertenecen al Subistema de Salud de la Policía Nacional al correo electronico decas.upres-aut@policia.gov.co ; decas.upres-rc@policia.gov.co al celular 3507113809.
17. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70% el valor del contrato.
18. Aceptar y facilitar las visitas de los Auditores médicos de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, en lo referente a revisión de historias clínicas, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad del servicio prestado a nuestros usuarios.
19. Tener un archivo en el que reposen la historia laboral y los contratos laborales del Recurso humano ofrecido en esta contratación, permitiendo el acceso a consulta por parte del supervisor del contrato.
20. Cumplir con la totalidad de los Servicios solicitados en los tiempos ofertados en la presente contratación.
21. Participar de la reunion mensual de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato, Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, auditor de calidad, auditor de cuentas medicas y oficina atención al usuario por parte de la Unidad Prestadora; por parte de la IPS contratada el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación, en caso de ausencia del gerente este designara una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el contrato.
22. Brindar atención medica con personal universitario graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos y experiencias con la tecnología disponible. (A excepcion de los medicos rurales).
23. Los medicamentos necesarios prescritos para el tratamiento en el servicio de urgencias y hospitalización deberán ser suministrados en su totalidad por la IPS contratada.
24. En el servicio de observación al usuario se le debe definir la conducta en las primeras 24 horas y si se decide hospitalizar para su traslado al servicio hospitalario no debe transcurrir más de 6 horas.
25. El usuario Policial, luego de una atencion de urgencias, procedimiento quirúrgico, maternidad, o estancia hospitalaria debe salir de allí con orde de cita de control por especialista, copia de la epicrisis, e incapacidad medica cuando sea el caso especificando si es excusa parcial o total, el recién nacido con tamizaje tiroideo, hemoclasificación, valoración pediátrica y vacunas de recién nacido, la madre con reporte de la serologia.
26. Todo paciente que sea remitido una vez atendido por el especialista este debera hacer entrega de la respectiva remision cuando se requiera, la cual debe ser legible, a su vez todo examen y control deberá estar sustentado con el diagnostico.
27. El paciente que sea referido por la unidad Prestadora de Salud Casanare para ínterconsulta urgente por especialista, ingresará al servicio de urgencias donde será valorado ese mismo día por el especialista debendiendo de la disponibilidad de los mismos.
28. Todo paciente que solicite los servicios de urgencias de la IPS contratada deberá presentar los documentos originales que lo acrediten como usuario de sanidad de la Policía Nacional para ser atendido, los cuales deben estar vigentes. el usuario deberá presentar los siguientes documentos: USUARIOS MENORES DE EDAD (A. Registro civil y/o tarjeta de identidad; B. Carné policial vigente y/o constancia vigente del carne en tramite). USUARIOS MAYORES DE EDAD (A. Cédula de ciudadanía B. Carné policial vigente y/o constancia vigente de carne en tramite). La entidad prestadora debera informar el ingreso de los usuarios que identifique que pertenecen al Subistema de Salud de la Policía Nacional al correo electronico decas.upres-rc@policia.gov.co al celular 3507113809. en el horario comprendido entre las 07:00 am a las 7:00 pm de lunes a viernes y el sabado de 07:00 am a 01:00 pm.
29. En caso de requerirse el traslado en ambulancia básica este se realizará en primera instancia en la ambulancia de la Policía. En caso de no contar con disponibilidad se solicitara a la empresa contratada por la policia para la restacion de este servicio.

Página 33 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

30. El contratista deberá radicar la Factura Comercial en la Oficina de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud N° 7 durante los primeros cinco días hábiles de cada mes en los horarios 8:00 a las 12:00 horas de lunes a viernes excepto los días festivos; las facturas generadas de los servicios prestados del mes inmediatamente anterior.
31. presentar los Indicadores de calidad, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud y las demás que se requieran en el desarrollo del contrato con el objeto de hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.
32. Observar el cumplimiento de la política de seguridad del paciente emitida por el Ministerio de Salud, especialmente en lo referente a EVENTOS ADVERSOS PREVENIBLES, cuya presentación será objeto de análisis conjunto entre prestador y asegurador en lo relacionado con el cumplimiento de los estándares de cuidado asistencial de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
33. El contratista se obliga, a que la prestación de los servicios asistencial, servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional (Acuerdo 093 CSSMP del 08/10/2025) y el manual único de medicamentos y terapéutica del SSPN (Acuerdo 080 de 2022 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se Puede consultar en la pagina www.mindefensa.gov.co. y, en el caso de requerir algún medicamento o molécula fuera de dicho manual esta deberá contar con la respectiva indicación clínica que lo soporte, DEBEN DILIGENCIAR EN SU TOTALIDAD EL FORMATO DE APROBACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL y formatos de fármaco vigilancia los cuales deben estar firmados por el médico especialista tratante y entregado al paciente al terminar la consulta.
34. Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, procedimiento, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.
35. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Adicionalmente durante la ejecución del contrato deberá *certificar documentalmente el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de acuerdo al tamaño y clase de riesgo de la empresa.*
36. Cuando los médicos no actúen conforme a los protocolos de atención de urgencias, o las guías de manejo fijadas por el Sistema de Salud de la Policía Nacional y de las Fuerzas Militares, o dispongan de la realización de procedimientos sin pertinencia médica, o no acojan el Acuerdo de Medicamentos establecido, previa comprobación de los hechos, podrán descontar los valores de las glosas formuladas por las aseguradoras que cubran la atención en salud que deba prestar la Dirección de Sanidad con cargo al SOAT, de los pagos realizados a las IPS.
37. El contratista se obliga a reportar al correo decas.upres-rco@policia.gov.co dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso. Dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-0006 Reporte de Incidente y Eventos Adversos.
38. *Confidencialidad e integridad de la información institucional:* Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
39. *Cláusula de Confidencialidad:* Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte

Página 34 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial:


a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

40. *Cumplimiento de normatividad:* El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
41. El contratista deberá enviar los primeros cinco días del mes al correo ana.baracaldo@correo.policia.gov.co – maría.otalora@correo.policia.gov.co la base de las gestantes atendidas con la siguiente información a fin de dar cumplimiento ante el nivel central de acuerdo al instructivo 0017 y a indicadores que solicita la resolución 3280 del 2018:

- Datos de identificación (nombre, cedula, celular, dirección, fecha de nacimiento, escolaridad ocupación)
- Preconcepción (recibo asesoría en planificación familiar, ácido fólico, consulta preconcepcional)
- Escala de riesgo biopsicosocial de herrera y hurtado
- Fecha de ingreso
- Fecha de última regla
- Fecha probable de parto
- Edad gestacional al ingreso
- Antecedentes ginecológicos
- Antecedentes Personales
- Antecedentes Familiares
- Medidas antropométricas al ingreso del control prenatal
- Clasificación del riesgo obstétrico y psicosocial por trimestres
- Diagnostico alto riesgo
- Fecha de controles prenatales
- Fecha de Paraclínicos por trimestre
- Fecha y resultado de Ecografía de translucencia nucal y detalle
- Nombre de Micronutrientes por trimestre
- Nombre de medicamentos
- Fecha toma de Citología
- Fecha de Vacunas (Influenza, Tétanos, Dpta, Covid-19)
- Fecha de solicitud y realización de IVE
- Fecha y tema de curso Psicoprofiláctico
- Fecha de consultas de Nutrición, odontología, psicología, trabajo social
- Barreras en la atención
- Eventos de notificación y seguimiento (MME, Mortalidad materna, sífilis gestacional y congénita, vih, toxoplasmosis
- Cierre de evento.

Entidades que atiendan partos:

- Datos de identificación de la usuaria
- Fecha de parto
- Vía de parto
- Recién nacido vivo/muerto
- Recién nacido sano y a término
- Recién nacido muerto posparto

Página 35 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

- Recién nacido pretérmino
- Recién nacido con asfixia
- Recién nacido malformación fetal Recién nacido bajo peso al nacer
- Recién nacido con patología
- Recién nacido con alta hospitalaria 24 horas RN sanos, 48 RN riesgo
- Consejería en lactancia materna
- Recién nacido sano y a término con lactancia materna
- Mujer con acompañante en trabajo de parto
- Parto con manejo activo alumbramiento
- Parto con partograma diligenciado
- Parto monitorio continua de signos vitales
- Medidas antropométricas (peso, talla, perímetro cefálico, torácico y abdominal)
- Sexo
- Consejería en planificación
- Nombre y fecha de Método de planificación
- Eventos de notificación y seguimiento (mortalidad perinatal, sífilis congénita, vih, hepatitis b hipotiroidismo congénito, toxoplasmosis congénita, defectos congénitos)
- Otros eventos de seguimiento.


Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida primera infancia, infancia:

Base de datos de niños detectados con hipotiroidismo congénito, sífilis congénita, toxoplasmosis, defectos congénitos, VIH congénito,

- Tamizaje de agudeza visual.
- Proporción niños y niñas con tamización auditiva VALE.
- Atención integral por medicina general o especialista en pediatría o en medicina familiar
- Atención en salud por profesional de enfermería
- Atención en salud bucal por profesional de odontología
 - Atención por profesional enfermería, medicina general, nutrición, auxiliar de enfermería para la promoción y apoyo de la lactancia materna.
- No. De usuarios que se les realiza tamizaje de hemoglobina.
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Aplicación de sellantes
- Base de niños vacunados con esquema PAI REGULAR.
- Fortificación casera con micronutrientes en polvo
 - Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.
- Suministro de sulfato ferroso y vitamina A.
- Desparasitación intestinal antihelmíntica.
- Implementación consulta AIEPI.
- Base de datos niños y niñas malnutrición: bajo peso, sobrepeso y obesidad.

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adolescencia, juventud.

- Atención en salud por medicina general o medicina familiar
- Atención en salud por profesional de enfermería (no aplica para juventud)
- Atención en salud por profesional de odontología
- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Tamizaje para hemoglobina y hematocrito
- Tamizaje visual
- Prueba de embarazo

Página 36 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción
- Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdermico
- Suministros preservativos
- Aplicación de barniz flúor
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Aplicación sellantes
- Base vacunación PAI REGULAR
 - Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.


Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida juventud:

Además de las anteriormente mencionada lo siguiente:

- Tamizaje visual
- Tamizaje de riesgo cardiovascular glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida para hepatitis B
- Prueba rápida para hepatitis C
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Colposcopia cérvica uterina
- Biopsia cervicouterina
- Vasectomía SOD
- Sección o ligadura de trompa de Falopio (cirugía Pomeroy por minilaparatomía sod)

Información establecida en la resolución 3280 del 2018 RIAS PMS Curso de vida Adultez y Vejez:


- Atención en salud por medicina general o medicina familiar
- Atención en salud por profesional de odontología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN-VPH)
- Tamizaje de cáncer cuello uterino citología
- Tamizaje de cáncer de cuello uterino (técnica de inspección visual con ácido acético y Lugol)
- Crio cauterización cuello uterino
- Colposcopia cervicouterina
- Biopsia cervicouterina
- Tamizaje para cáncer de mama (mamografía)
- Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama)
- Biopsia de mama
- Tamizaje para cáncer de próstata PSA
- Tamizaje para cáncer de próstata (tacto rectal)
- Biopsia de próstata
- Tamizaje para cáncer de colon (sangre oculta en materia fecal por inmunoquímica)
- Colonoscopia
- Biopsia de colon
 - Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico, glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis
- Prueba rápida treponémica
- Prueba rápida para VIH
- Asesoría pre y post test para VIH
- Prueba rápida para hepatitis C

Página 37 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

- Prueba de embarazo
 - Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción
 - Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para asesoría anticoncepción-control
- Incursión dispositivo intrauterino
- Suministro anticonceptivo oral e inyectable
- Inserción de anticonceptivo subdermico
- Suministros preservativos
- Profilaxis y remoción placa bacteriana
- Detartraje supragingival
- Base vacunación PAI REGULAR
 - Información educación y comunicación a padres, cuidadores y menores individual, dirigida a familia, y/o grupal.

Para contratos realizados con entidades que realizan Colposcopias y biopsias se requiere RIAS CANCER:

- Oportunidad en la realización colposcopia. Días que transcurre desde que solicita la cita y la realizan.
 - Oportunidad en la confirmación diagnóstica de cáncer de cuello uterino. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte.
 - Oportunidad para la toma de biopsia trucut de la lesión mamaria. Días que transcurren desde la fecha que se entrega la patología y el día que entrega reporte.
42. El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016, relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
 43. Presentar los indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.
 44. Dar cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.
 45. Las entidades Administrativas de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) permitirán realizar la visita de la auditoría de la Regional de Aseguramiento en Salud con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS.
 46. Las EAPB deberán cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.
 47. Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.
 48. Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
 49. El contratista permitirá al contratante, la realización de la auditoría clínica de concurrencia.
 50. El principal objetivo de la auditoría clínica concurrente es evaluar la calidad de la atención que prestan las IPS contratadas y realizar los ajustes que sean necesarios para respetar los derechos de los usuarios del Subsistema

Página 38 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

de Salud de la Policía Nacional, verifica periódicamente la calidad de la prestación de los servicios de salud brindados a los usuarios a través de las red propia y contratada, haciendo énfasis en la identificación de las enfermedades de Alto Costo, ceñido a la normatividad, la pertinencia y racionalidad de los servicios, generando un importante impacto en la contención del gasto médico y el mejoramiento de la calidad de la atención que se brinda a los usuarios del Subsistema.

51. Presentar los indicadores de calidad e indicadores de las Rutas Integrales de Atención en Salud (materno perinatal, salud mental, infancia y adolescencia y de cáncer) según la resolución 3280 de 2018 (por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación), para hacer seguimiento e implementar planes de mejoramiento continuo para la atención de los pacientes con periodicidad semestral.
52. Dar cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 en la aplicación e implementación de los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, de igual forma contribuir de forma proactiva a las diferentes actividades conceptos, apoyo y/o requerimientos del modelo de atención integral en SALUD-MATIS, así como el acatamiento de la diferente normatividad basada en el marco y cumplimiento de los principios, objetos y elementos estratégicos descrito en el acuerdo 070 del 08/08/2019 y la resolución 0144 del 01/03/2022.
53. Las entidades Administrativas de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) permitirán realizar la visita de la auditoría de la Regional de Aseguramiento en Salud con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS.
54. Las EAPB deberán cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.
55. Durante la prestación del servicio y conforme a la Política de Calidad y a los principios de Humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención, confidencialidad y vocación de servicio.
56. Dar cumplimiento a la Resolución 971 de 2021: "Por medio de la cual se establece el procedimiento de recepción, trámite y reporte de las solicitudes de eutanasia, así como las directrices para la organización y funcionamiento del Comité para hacer Efectivo del Derecho a Morir con Dignidad a través de la Eutanasia" cuando se lleguen a presentar casos que requieran este tipo de atención.

Lo anterior en consonancia al artículo 24 de la resolución 971 del 2021 "Organización del Comité científico-interdisciplinarios para el derecho a morir con dignidad a través de la eutanasia. Las Instituciones Prestadoras de Salud, (IPS) que tengan habilitado el servicio de hospitalización de mediana o alta complejidad para hospitalización oncológica, de atención institucional de paciente crónico o de atención domiciliaria para paciente crónico, que cuenten con protocolos de manejo para el cuidado paliativo, conformarán al interior de cada entidad un Comité Científico Interdisciplinario para el Derecho a Morir con Dignidad a través de la eutanasia, en los términos previstos en la presente resolución.

Parágrafo. La IPS que no tenga tales servicios deberá dentro de las primeras veinticuatro (24) horas, poner en conocimiento dicha situación a la Entidad Administradora de Salud (EPS), Plan de Beneficios - EAPB a la cual está afiliada la persona que solicite el procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad, con el propósito de que coordine todo lo relacionado en aras de garantizar tal derecho.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente


Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor


Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 39 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

Página 40 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número **PN RASES No. 7 CD 063 2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:


Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para. **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

Página 41 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo; prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente


Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 42 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número **PN RASES No. 7 CD 063 2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.


PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

Página 43 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente


Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 44 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7

Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número **PN RASES N° 7 CD 063 2026** cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.


Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien

Página 45 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal


Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Página 46 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declaro mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente


Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 47 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incurso en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de a los días del mes de de 2026.

Cordialmente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente


Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 48 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7
Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ () de _____ 2026.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente


Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 49 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

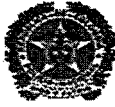
CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Señores.
 POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7
 Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, manifiesto que no me encuentro incurso de dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo No. 6 de la ley 2079 del 2021 y tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales establecidas para contratar con el Estado (La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones”.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ () de _____ 2026.

 Firma del representante legal del proponente
 Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
 Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente
 Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
 Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
 Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
 Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
 Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones
Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Página 50 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		


SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

(Ciudad)

Señores
 Regional de Aseguramiento en Salud No.7
 (Ciudad)

El suscrito identificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad con NIT. me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso Interadministrativo cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE** durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

 Firma del representante legal del proponente
 Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
 Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente
 Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
 Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal
 Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
 Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
 Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 51 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		


**MINUTA DE CONTRATO
POLICÍA NACIONAL**



REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. XXXXXXXX CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 Y EL HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO E.S.E, CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS**, De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º numeral 4, literal C, el cual establece que: "las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, celebraran directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo, tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. d) Que la **POLICÍA NACIONAL** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medio. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR Y TARIFA:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO 1:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste salvo por cambio de vigencia presupuestal o variación en los precios del mercado. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **PARÁGRAFO 2: INSUMOS, PROCEDIMIENTOS Y MEDICAMENTOS NO POS:** Para Los insumos, procedimientos y medicamentos NO POS suministrados por el contratista, serán gestionados ante el contratante y éste los reconocerá siempre y cuando la gestión se culmine dentro de los tiempos prudenciales para realizar el recobro. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las

Página 52 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

SÉPTIMA. VIGENCIA: La Vigencia del presente contrato será de dos (2) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS: El sitio en el cual se presta el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO".

NOVENA. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE USUARIOS: El CONTRATISTA prestará los servicios a los que se refiere el presente contrato a los pacientes remitidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**, que se encuentren dentro de la base de datos de la **POLICÍA NACIONAL**, serán atendidos siempre que cuenten con la autorización de servicios vigente expedida por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**. Cualquier equívoco en la autorización del paciente será responsabilidad directa del **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** y por lo anterior se obligan a asumir los costos que se generen en la atención de los pacientes.

CONTINUIDAD DE LA ATENCIÓN EN CURSO. Para efectos de pago y auditoria médica de todo servicio prestado a un afiliado de la entidad contratante por fuera del contrato con diagnóstico presuntivo o confirmado de cáncer, será considerada como una urgencia médica vital, la cual no será glosada, por falta de acuerdo de voluntades o exceder presupuesto de la entidad (CDP para entidades públicas) y será cancelada de acuerdo al manual tarifario del decreto 2423 de 1996.

PARÁGRAFO 1. URGENCIAS: Cuando el paciente haya ingresado por urgencias, CONTRATISTA por intermedio del Grupo de Facturación y autorizaciones o quien haga sus veces, dará aviso a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** dentro de las dos (2) horas siguientes al recibo de la solicitud y para la atención de los servicios adicionales dentro de las seis (6) horas siguientes al recibo de la solicitud. Atendiendo el procedimiento señalado por el Ministerio de Salud. De no obtenerse respuesta por parte de la entidad responsable del pago dentro de los términos establecidos, se entenderá como autorizado el servicio y no será causal de glosa, devolución y/o no pago de la factura.


PARÁGRAFO 2: AUTORIZACIONES: La remisión de los pacientes se hará con Autorización acorde a las solicitudes médicas especializadas ceñidas a los protocolos y guías de atención basadas en evidencia, con una vigencia de DOS (2) meses, contados a partir de su fecha de emisión, conforme lo señalado en el artículo 10 de la Resolución 4331 de 2012. Será válida la autorización en fax, scanner y/o vía electrónica. La **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** se compromete a adoptar paulatinamente modalidades de autorización para garantizar la continuidad y oportunidad de la prestación de servicios y que eviten desplazamientos y trámites innecesarios a los usuarios. Las autorizaciones que se expidan para servicios ambulatorios, se expedirán de forma individual por tipo de servicio, en los casos en los cuales se requiera para la prestación del servicio un dispositivo expreso considerado NO POS o no cubierto por la EPS, se mencionara de tácitamente en la autorización de lo contrario, se da por entendido que la autorización cubre tanto el procedimiento como el dispositivo.

PARÁGRAFO 3: REFERENCIA Y CONTRA-REFERENCIA: Cuando el paciente atendido en el servicio de urgencias u hospitalización, requiera remisión a otro prestador y no se obtenga respuesta por parte de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7**, CONTRATISTA informará de ello al Centro Regulador de Urgencias y Desastres del respectivo entre territorial, o a quien haga sus veces, en estos eventos se dará aplicación a lo señalado en la Resolución 4331 de 2012.


PARÁGRAFO 4: PRESTACIÓN DIRECTA DEL SERVICIO: En el evento en que el servicio solicitado por el afiliado sea de aquellos amparados por virtud del presente contrato con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.**, no esté en condiciones de prestarlo, bien sea porque las circunstancias del momento o el estado de sus equipos no se lo permiten, o porque no se tenga la Disponibilidad Presupuestal para su adquisición, en general, por cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda prestarlos avisará al CONTRATANTE para que directamente preste los servicios con las entidades de su red o de las que considere pertinente.

DECIMA DERECHOS DEL CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7** para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: *De acuerdo a las establecidas en el anexo de la presente invitación.* **DECIMA SEGUNDA.**

Página 53 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el **CONTRATANTE** y los empleados que el **CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del **CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA TERCERA. DERECHOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA**. **DECIMA CUARTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE: De acuerdo a las establecidas en el anexo de la presente invitación.** **DÉCIMA QUINTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente. **DÉCIMA SEXTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Por realizarse el presente contrato con una entidad pública, se prescinde de ampararlo con garantía única, por consiguiente, los riesgos los debe mitigar y controlar cada parte, y será responsabilidad de cada uno su control. No obstante, lo anterior, cuando los servicios a contratar, presenten incumplimiento sucesivos o mala calidad del mismo se impondrá multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar contratista la multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista, la Administración podrá hacer uso del derecho que para estos eventos, consagra el Código del Comercio, en sus Artículos 932 y 933, por expresa remisión del Artículo 13 de la Ley 80 de 1993 o hacer uso de los mecanismos de solución de conflictos previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. En todo caso la entidad contratista podrá incluir a esta Regional de Aseguramiento en Salud en la póliza de responsabilidad civil de clínicas y hospitales, **DECIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato podrá terminar A) Por mutuo acuerdo de las partes. B) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, la cual faculta a la parte cumplida a dar por terminado el Contrato sin que sea necesario el requerimiento de ninguna índole. C) Cuando **EL CONTRATANTE** se niegue a recibir las cuentas objeto del presente contrato, sin haber sido estudiadas y evaluadas por ellos, generando evidencia de ello. D) Por caso fortuito o fuerza mayor demostrada por cualquiera de las partes. E) Si la mora en el pago a partir de la radicación es mayor a noventa (90) días, **EL CONTRATISTA** podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato y así mismo declarar la caducidad, sin perjuicio de las acciones legales que **EL CONTRATISTA** pueda ejercer en contra de la entidad Contratante. F) Cuando el Contratante incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato. Las demás que surjan con ocasión del presente Contrato. **DECIMA OCTAVA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 DATOS DEL CONTRATO. **DECIMA NOVENA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes convienen que toda controversia o diferencia suscitada por razón o con ocasión del presente contrato, a su ejecución, interpretación o liquidación será resuelta en principio por la vía de arreglo directo, de no ser posible, se acudiría a los servicios de Conciliación de la Supersalud o de la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO:** Las

Página 54 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

conciliaciones de cartera y glosas que surjan con ocasión del presente contrato se adelantaran en común acuerdo, previa notificación, salvo aquellas en las que exista previa citación de los organismos de inspección, vigilancia y control.

VIGÉSIMA TERCERA- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal y oficio de inicio.

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES: Si como resultado de la ejecución del presente contrato, una de las partes ve y justifica la necesidad de modificar alguna(s) cláusula(s), lo hará saber a la otra para que se hagan los esfuerzos o trámites conjuntos necesarios para que se suscriba la modificación correspondiente. En caso que no se logre el ajuste, las partes quedan en libertad de proseguir la ejecución del contrato en la misma forma o cada una de ellas puede decidir terminar unilateralmente este contrato en forma inmediata, para lo cual bastará con la comunicación de tal determinación a la otra parte.

VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta **PN RASES No. 7 CD 063 2026**. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la POLICÍA 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes.


VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS: EI CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. VEEDURÍAS CIUDADANAS: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen, así como sin perjuicio de las normas que rigen al **CONTRATISTA**, como **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**. Para todos los efectos, este contrato se rige por las normas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, contenidas en la ley 100 de 1993, Ley 1112 de 2007, Decreto 1447 de 2007, resolución 3047 de 2008, resolución 426 de 2009, ley 1438 de 2011, resolución 4331 de 2012 y demás normas que las reformen, modifiquen, sustituyan o reglamenten, de manera que ante cualquier duda o contradicción con la ley en la aplicación de las cláusulas de este convenio, se atenderá a las previsiones legales en cita. Los conflictos judiciales que surjan con motivo del presente contrato tendrán como domicilio la ciudad de Villavicencio, con observancia de las normas contenidas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y normas contenidas en el Código Civil y en la Legislación Mercantil, las cuales se entienden incorporadas al texto del presente.

VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Villavicencio.

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7 POLICÍA NACIONAL,
CONTRATANTE
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CONTRATISTA,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Página 55 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No.																								
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7																								
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	XXXXXXXXXXXXXXXXXX																								
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX																								
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7																								
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Del Dia No. 25-227 del 22 de septiembre del 2025, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.																								
CONTRATISTA	NOMBRE: HOSPITAL DE AGUAZUL JUAN HERNANDO URREGO ESE. NIT: 844.001.355-6 GERENTE: NOHORA MARGARITA MENDOZA BUELVAS DOC. IDENTIDAD: 50.900.069 expedida en Montería. CIUDAD NOTIFICACIÓN: Aguazul - Casanare. DIRECCIÓN Calle 11 No 15-40 TELÉFONO: PBX: 098 – 638 30 36 Ext. 110 WEB: esejhu@hospitaldeaguazul.gov.co																								
CONSIDERANDO	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. PN RASES No. 7 CD 063 2026																								
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el suficiente conocimiento respecto al objeto del contrato, al igual una formación técnica o profesional que le permita emitir juicios sobre el cumplimiento del mismo, o quien sea designado por el ordenador del gasto, para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.																								
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE. <table border="1" data-bbox="418 1285 1497 1411"> <thead> <tr> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Segmento</th> <th>Familia</th> <th>Clase</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85101500</td> <td>Servicios de salud</td> <td>Servicios integrales de salud</td> <td>Centros de salud</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	-														
Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto																					
85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud	-																					
CLAUSULA TERCERA. - VALOR Y TARIFA	El valor Estimado para el presente proceso corresponde a TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00) M/CTE distribuidos así: <table border="1" data-bbox="418 1501 1497 1795"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th> <th>UNIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>REC</th> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> <th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA</td> <td>RASES No.7</td> <td>PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.</td> <td>16</td> <td>2026</td> <td>-</td> <td>30.000.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="7" style="text-align: right;">VALOR TOTAL ESTIMADO</td> <td>30.000.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No.7	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.	16	2026	-	30.000.000,00	VALOR TOTAL ESTIMADO							30.000.000,00
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA																		
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No.7	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL - CASANARE.	16	2026	-	30.000.000,00																		
VALOR TOTAL ESTIMADO							30.000.000,00																		



Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **33426 del 01 de junio de 2026**, expedido por la Auxiliar de Presupuesto de Regional Aseguramiento en Salud N.º 7.

**CLAUSULA CUARTA. -
FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en moneda legal colombiana, por la Regional de aseguramiento en salud No.7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°7 donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación.

Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciadas, las cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la policía Nacional.

De igual forma en cumplimiento, a la guía de lineamientos para la radicación y obligaciones de cuentas médicas (IAR-GU -0002) DE LA Policía Nacional el contratista deberá tener en cuenta las otras condiciones así:

- Facturas de acuerdo a la normatividad establecida y requisitos de ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E.T, artículos 772,773,774 Código de Comercio, modificado ley (1231 de 2008) este documento desde estar a nombre de la Unidad de Sanidad con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINISALUD instructivo 013 de 2013.-DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo 1, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

En cumplimiento a la Resolución 2275 y 2284 del 2023 la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co


- Con asunto NOMBRE ENTIDAD Y NIT
- Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y nit, dentro de ella debe venir:
 - - Archivo xml de la factura
 - - Archivo cuv
 - - Archivo json (RIPS)
 - - Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
 - - Archivo excel con relación de las facturas
 - - Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de nosotros mediante el correo notificando el número de radicado De las facturas.

- Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

5. Persona corresponde a otro responsable de pago
6. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
7. Factura ya pagada o en trámite

Página 57 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		

8. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.
 - El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
 - Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:
 - Certificación bancaria.
 - Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.


NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial de 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquirente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia it**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

Página 58 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZÓN SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7

NIT No.: 900.407.224-6

DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracós barrio el estero

CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).



Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoría, según ley 1438 de 2011 artículo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.



El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La Regional De Aseguramiento En Salud No.7, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:


- a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
- b. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- c. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- d. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
- e. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones

	f. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, por consiguiente se da aplicabilidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías, de igual forma lo contemplado en la Resolución No. 001755 del 26 de mayo de 2017 por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2018 y se dictan otras disposiciones
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la carta de inicio de ejecución y hasta el 30 de septiembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
CLAUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA	La vigencia del Contrato será de seis (6) meses más, los cuales serán para efectos de liquidación del Contrato, conforme al numeral 4.3 "proyectos de liquidación" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional"
CLAUSULA OCTAVA: SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	SEGÚN LUGAR ESTABECIDO EN LA PRESENTE INVITACION
CLAUSULA NOVENA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 POLICÍA NACIONAL,

CONTRATANTE
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATISTA,
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Página 62 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

FORMULARIO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Villavicencio,

Señores
 POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7
 Ciudad

Ref: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación Directa **PN RASES No. 7 CD 063 2026**


Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Contratación Directa **PN RASES No. 7 CD 063 2026**, convocado para la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE.**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en el anexo N° 1 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso es la **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Nit. **XXXXXXXXXX** está, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que

Página 63 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la **POLICÍA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación Directa, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD Y EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL – CASANARE**. En el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.

7. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan.


8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

9. Reconocemos que ni **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

10. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

11. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL – LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

12. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de

Página 64 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta consta de _____ (Número de folios de la propuesta) folios distribuidos en... (Número de fólderes en los que es presentada la propuesta) fólderes.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, E-mail.

18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. Que la vigencia de la presente oferta es de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente


Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 65 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

CARTA DE COMPROMISO RECURSO HUMANO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal de la firma _____, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. _____, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Con la firma de este documento la entidad certifica que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia como mínimo un (1) año de Experiencia laboral en el ejercicio profesional.

La unidad prestadora de salud de Meta se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACION TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL TÉCNICO I/O PROFESIONAL	TÍTULO DE FORMACIÓN TÉCNICA	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIO EL TÍTULO	TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÍTULO

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT C.C C.E): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C C.E.): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO

FORMATO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRETA, MAQUINA O COMPUTADOR

1. TIPO DE BENEFICIARIO

- | | | | |
|---------------------------------------|--------------------------|--|--------------------------|
| 1.1. Consorcio o Unión Temporal | <input type="checkbox"/> | 1.11. Persona Natural Extranjera | <input type="checkbox"/> |
| 1.2. Departamento | <input type="checkbox"/> | 1.12. Persona Natural Nacional | <input type="checkbox"/> |
| 1.3. Empresa Pública no Financiera | <input type="checkbox"/> | 1.13. Persona Jurídica Nacional Sector Privado | <input type="checkbox"/> |
| 1.4. Empresa Pública Financiera | <input type="checkbox"/> | 1.14. Persona Jurídica Publica Administracion Central Nacional | <input type="checkbox"/> |
| 1.5. Establecimiento Publico Nacional | <input type="checkbox"/> | 1.15. Persona Jurídica Extranjera Sector Privado | <input type="checkbox"/> |
| 1.6. Gobierno Extranjero | <input type="checkbox"/> | 1.16. Regional sin Nit Especial | <input type="checkbox"/> |
| 1.7. Municipio | <input type="checkbox"/> | 1.17. Resguardo | <input type="checkbox"/> |
| 1.8. Otra Publica Departamental | <input type="checkbox"/> | 1.18. Sociedad de Economia Mixta | <input type="checkbox"/> |
| 1.9. Otra Publica Municipal | <input type="checkbox"/> | 1.19. Universidad Publica | <input type="checkbox"/> |
| 1.10 Otro beneficiario | <input type="checkbox"/> | 1.20. Empresa Industrial y Comercial del Estado | <input type="checkbox"/> |

2. TIPO DE DOCUMENTO

- | | | | |
|--|--------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| 2.1. Cedula de Ciudadanía | <input type="checkbox"/> | 2.4. Otro Tipo de Documentacion | <input type="checkbox"/> |
| 2.2. Cedula de Extranjería | <input type="checkbox"/> | 2.5. Pasaporte | <input type="checkbox"/> |
| 2.3. Numero de Identificacion Tributaria | <input type="checkbox"/> | 2.6. Tarjeta de Identidad | <input type="checkbox"/> |

NUMERO DEL DOCUMENTO

-

ANEXAR FOTOCOPIA DE CEDULA O NIT

3. TIPO DE RETENCION

- | | | | |
|---|--------------------------|---|--------------------------|
| 3.1 Autoretenedor no Gran Contribuyente | <input type="checkbox"/> | 3.5. General no es Gran Contribuyente ni Auto retenedor | <input type="checkbox"/> |
| 3.2. Entidad Estatal o sin animo de lucro | <input type="checkbox"/> | 3.6. Régimen Común | <input type="checkbox"/> |
| 3.3. Gran contribuyente Autoretenedor | <input type="checkbox"/> | 3.7. Régimen Simplificado | <input type="checkbox"/> |
| 3.4. Gran contribuyente no Autoretenedor | <input type="checkbox"/> | | |

4. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

5. PAÍS

6. CIUDAD

7. TELÉFONO Y FAX

8. DIRECCIÓN

9. E - MAIL

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

1. ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA _____
2. NUMERO DE LA CUENTA
3. CLASE DE CUENTA CORRIENTE AHORROS


ANEXAR CERTIFICACIÓN

SE DA FE DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA ANTERIORMENTE


FECHA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL _____

Código: 3SS-FR-0006	PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD								 POLICÍA NACIONAL
Fecha: 24/10/2018	REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS								
Versión: 3	<i>El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente</i>								
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:									
FECHA DE NOTIFICACIÓN			DD	MM	AA	CÓDIGO DE REPORTE:			
ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad									
I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE									
1. NOMBRES Y APELLIDOS					2. HISTORIA CLÍNICA				
3. DIAGNÓSTICO				4. EDAD		5. SEXO		6. HABITACIÓN	
7. MÉDICO TRATANTE:									
II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO									
8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
DD	MM	AA	am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos	
11. NOMBRE DEL SERVICIO:									
12. DESCRIPCIÓN									
13. TIPO DE EVENTO									
ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO			SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO
Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.			Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.			Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.			
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)									
M	DM	15. NOMBRE			16. DOSIS/REGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE
IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE									
21. NOMBRES Y APELLIDOS					22. CARGO			23. SERVICIO	

V. ANÁLISIS DE CAUSAS											
PACIENTE Y FAMILIA * Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente. * No acatamiento de normas de seguridad del hospital. * Poca colaboración del paciente * Suministro de información insuficiente sobre antecedentes		MÉTODOS Y PROCESOS * No existen procesos para el desarrollo de la tarea. * Etapas del proceso poco claras o definidas. * No se dispone de protocolos o estándares. * Los protocolo y estándares no están		MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO * Congestión, desorden, falta de espacio. * Temperatura, luz, humedad, ruido * Falta de suministro de agua, energía, aire, etc. * Estructura y diseño de las		EVENTO PRESENTADO					
MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO) * Preparación o acondicionamiento * Productos defectuosos * Claridad en etiquetas o instructivos. * Falta de funcionamiento. * No disponibilidad		MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO) * Decisiones erradas * Personal insuficiente * Lapusu o distracciones * Falta de conocimiento y entrenamiento * Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo * Errores en el manejo del sistema de información * Exceso de confianza									
OTRAS CAUSAS 1. 2. 3. 4.											
VI. PLAN DE INTERVENCIÓN											
CAUSA IDENTIFICADA		QUÉ HACER		QUIÉN		CUÁNDO		VERIFICACIÓN			
						DD	MM	AAAA	DD	AAAA	
						DD	MM	AAAA	DD	AAAA	
						DD	MM	AAAA	DD	AAAA	
						DD	MM	AAAA	DD	AAAA	
VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE											
Fecha de verificación			Jefe del área			Responsable Seguridad del Paciente					
DD	MM	AAAA									

Página 69 de 69	PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN DIRECTA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0039		
Fecha: 27/06/2012	INVITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	
Versión: 1		

**INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
3SS-FR-0006 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"**

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.
Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".
Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.
Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.

Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.

No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente
2. Número de historia clínica
3. Registre el código de diagnóstico principal que registra el paciente
4. Registre la edad en años del paciente
5. Marque con una X el sexo del paciente
6. Registre el número de la habitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)
7. Registre el nombre completo de médico tratante.

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año
 9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)
 10. Selección y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.
 11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento
 12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.
- Los ítems 13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.

Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)

IV. INFORMACION DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora

V. CON EL PROPOSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.

En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.

Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.

Retroalimentación con el servicio respectivo.

Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.

Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.

Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.